

los Peines tiran la Seda assi, e si por esta causa el  
tal marca faltasen hasta sus puas, estando los dho.  
Peines en la dha. fuente, no incurran en pena alguna  
Otrosi: Ordenamos y mandamos, que ninuno no pueda  
poner telas, que no sea examinado, a pena de dos cien-  
tos mar. para el Arca, y que le dexaren el dho. telas.

Otro si: Ordenamos y mandamos que todos los que se aqui  
adelante, se examinaren paulen p<sup>a</sup> la dha. arca sin

Otro si: Ordenamos y mandamos, que los elante el dha.  
Seda, puedan tener Cavildo todas las veces que quisieren  
con que no entren en el dho. Cavildo, sino los Niños  
Examinados, y al que fuere murido, y no viniere  
pague de pena un real, la mitad para el Arca, y la  
otra mitad para el Ospital.

Otro si: Ordenamos y mandamos, que la dha. Ciudad  
pueda añadir las Ordenanzas que le pareciere en  
beneficio, e acrescentam<sup>to</sup>. de la labor de la dha. Seda.

Otro si: Ordenamos y mandamos, por que podria haver  
algunos Peines que no esten en la dha. fuente, y marca  
tenoan los dho. Maestros para proveer a Peines, y  
acabar las Telas tiempo de seis meses.

Otro si: Ordenamos y mandamos que las diferencias que  
lexan de entre los Niños, y Aprehendidos, y oficiales